RESOLUCIÓN No. 024

28 DE ENERO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (PETI) – VIGENCIA 2022 DE LA CONTROLARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996).

B. Que la Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"*; en su artículo 6 ibídem, consagra que las entidades de la administración pública, deberán disponer de medios tecnológicos, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa.

C. Que la Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

D. Que el artículo 2.2.35.3 numeral 1 del Decreto 1083 de 2015 *"Decreto Único Reglamentario del sector de la función pública"*, adicionado por el artículo 1° del Decreto 415 de 2016, señala la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones":

"ARTÍCULO 2.2.35.3. Objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto, deberán:

1. *Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.*

(...)"

E. Que la elaboración del PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -PETI-, se enmarca dentro de lo establecido por la ley 1078 de 2015 *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"* y demás normas complementarias.

F. Que dicho Plan tiene como objetivo identificar necesidades, asegurar, administrar y mantener en óptimo funcionamiento los recursos informáticos tecnológicos y de comunicación de la Contraloría General del Departamento del Quindío.

G. Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*" adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 612 de 2018, establece en su artículo 2.2.22.3.14:

*"ARTÍCULO 2.2.22.3.14. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 612 de 2018. <El texto adicionado es el siguiente> **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)

2. Plan Anual de Adquisiciones

3. Plan Anual de Vacantes

4. Plan de Previsión de Recursos Humanos

5. Plan Estratégico de Talento Humano

6. Plan Institucional de Capacitación

7. Plan de Incentivos Institucionales

8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)

11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Parágrafo 1º. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

Parágrafo 2º. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757de 2015.

H. Que de acuerdo a la norma citada anteriormente, el PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -PETI- para la vigencia 2022, deberá estar integrado en el plan de acción y publicado a más tardar el 31 de enero de la presente vigencia.

I. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría General del Departamento del Quindío aprobó el PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -PETI- para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto, la Contralora General del Departamento del Quindío;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -PETI para la vigencia 2022 de la Contraloría General del Departamento del Quindío, conforme a la parte motiva y teniendo en cuenta el plan anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, será publicada por la Dirección Administrativa y Financiera en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 28 de enero de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CARDONA CAMPO
Contralora General del Departamento del Quindío

	Nombre y apellido	firma	Fecha
Proyectado por	Aura María Álvarez Ciro		Enero 28 de 2022
Revisado por	Mario German Rodríguez Cifuentes		Enero 28 de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES “PETI”

VIGENCIA FISCAL 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, Quindío - Colombia 2022

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
Email: contactenos@contraloriaquindio.gov.co
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
Línea Gratuita: 018000963123

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES "PETI"

VIGENCIA FISCAL 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

CLAUDIA CARDONA CAMPO
CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO

MARIO GERMÁN RODRÍGUEZ CIFUENTES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

JOSE OMAR LONDOÑO RODRIGUEZ
ASESOR DE PLANEACION (E).

DIANA MARCELA BERNAL OCHOA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA – ING. DE SISTEMAS

Contenido

1. ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD 4
2. MISIÓN 5
3. INTRODUCCIÓN 6
4. OBJETIVOS 6
4.1. OBJETIVO GENERAL 6
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
5. ALCANCE 7
6. DEFINICIONES 7
7. MARCO NORMATIVO 8
8. EVALUACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA C.G.Q. 10
10. CONCLUSIONES 11

1. ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD

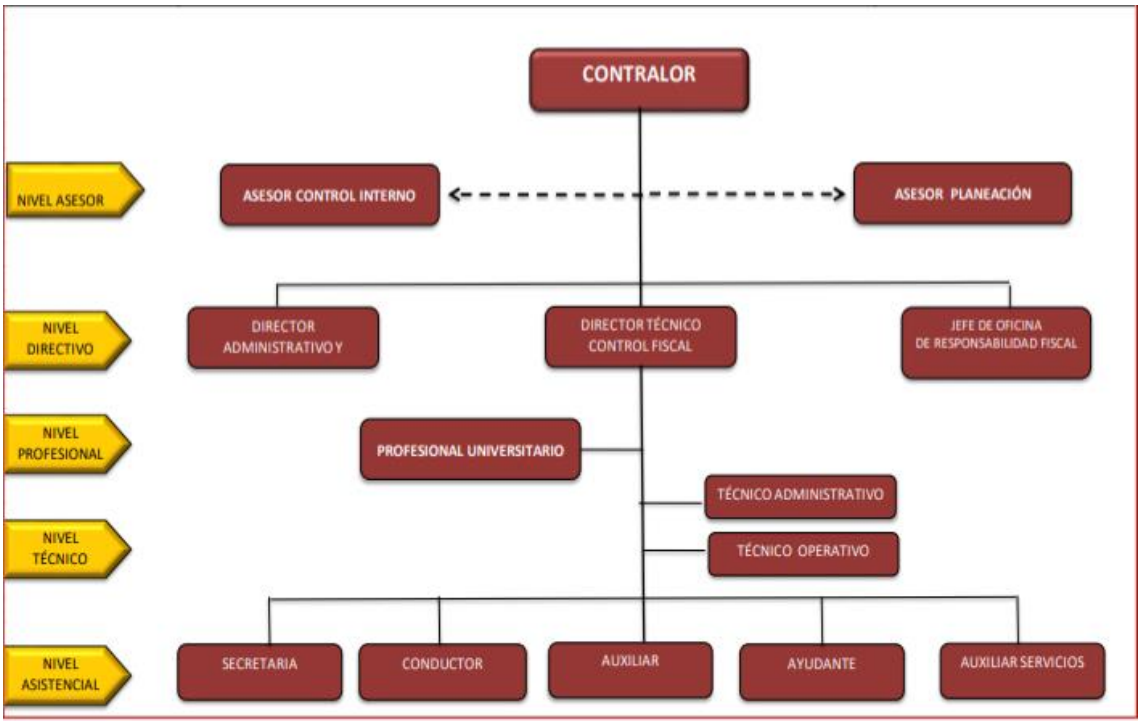

Estructura Organizacional

(Ordenanza No. 037 - 20/11/12) **Planta de Personal 38 cargos, así: 32 Carrera administrativa, 5 de libre nombramiento y remoción, y 1 cargo de período fijo.**

Ordenanza No. 11 - 26/07/17 / Adoptada a través de la Resolución interna No. 193 – 26 de julio de 2017.

2. MISIÓN

“La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato constitucional y legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y visibilidad, en procura del correcto manejo de los recursos administrados por las entidades públicas, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de su gestión”

3. INTRODUCCIÓN

El Plan estratégico de tecnologías de la Información y las comunicaciones "PETI" de la Contraloría General del Quindío, es la herramienta para formular la estrategia TIC, a través de la cual se busca establecer una cultura de calidad y seguridad que permita operar de manera confiable, con estándares técnicos de administración y organización toda la plataforma tecnológica de la entidad, comprometido en el uso de los servicios informáticos proporcionados a los funcionarios por la Dirección Administrativa y Financiera.

La infraestructura informática está conformada por el hardware, software y elementos complementarios que soportan la información o datos para el funcionamiento y misionalidad de la Contraloría General del Quindío.

El PETI, hace parte de la estrategia de la Entidad y se deriva del ejercicio de la planeación estratégica de las tecnologías de la información y comunicación para la vigencia 2022.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

A través de este plan, se busca generar las estrategias de apoyo a las necesidades tecnológicas de la Contraloría General del Quindío, así como la administración eficiente de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los datos o información producto de la administración y misionalidad de la Entidad.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la continuidad de las operaciones de los principales elementos que componen los sistemas de información.
- Proveer a todos los servidores públicos de la Contraloría de una guía para el uso responsable de la infraestructura tecnológica.

- Establecer directrices e implementar los procedimientos necesarios para el uso adecuado de los elementos que componen la infraestructura tecnológica, por parte de los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío.

5. ALCANCE

Los requisitos, lineamientos y acciones establecidas en este plan deberán ser conocidos y cumplidos por todos los funcionarios, contratistas, pasantes y terceros que hacen parte de la entidad, y se encuentran alineados con la estrategia de Gobierno Digital y la normatividad vigente.

6. DEFINICIONES

Activo: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas…) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).

Activo de información: Es todo aquello que, en la CGQ es considerado importante o de alta validez para la misma ya que puede contener información importante como son: Bases de Datos, usuarios, contraseñas, números de cuentas, etc.

Amenazas: Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).

Ciberseguridad: Capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos los ciudadanos ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética. (CONPES 3701).

Ciberespacio: Ámbito o espacio hipotético o imaginario de quienes se encuentran inmersos en la civilización electrónica, la informática y la cibernética. (CONPES 3701, Tomado de la Academia de la lengua española).

Confidencialidad: La información no se pone a disposición ni se revela a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Copias de respaldo: Es una copia de los datos originales que se realiza con el fin de disponer de un medio para recuperarlos en caso de su pérdida.

Dato: Es una representación simbólica (numérica, alfabética, algorítmica, espacial, etc.) de un atributo o variable cuantitativa o cualitativa.

Disponibilidad: Acceso y utilización de la información y los sistemas de tratamiento de la misma por parte de los individuos, entidades o procesos autorizados cuando lo requieran.

Información: Es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que lo recibe.

Integridad: Mantenimiento de la exactitud y completitud de la información y sus métodos de proceso.

Servidor: Es una aplicación en ejecución (software) capaz de atender las peticiones de un cliente y devolverle una respuesta en concordancia.

7. MARCO NORMATIVO

Este plan se encuentra alineado con el marco normativo definido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones MinTIC, y demás normas concordantes, así:

Ley 23 de 1982 *"Sobre Derechos de Autor"*

Ley 527 de 1999 *"Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*

Ley 1273 de 2009 *"Por la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones"*

Decreto 235 de 2010, articulo 1-4, *"Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones pública"*

Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*

Ley 1712 de 2014 *"Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*

Decreto 1078 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual incluye el Decreto 2573 de 2014, el cual establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea".*

Decreto 1083 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual incluye el Decreto 2573 de 2014 que establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea (Hoy Gobierno Digital)".*

Documento CONPES 3854 de 2016 *"Política Nacional de Seguridad Digital"*

Documento CONPES 3920 de 2018 "*Política Nacional de Explotación de Datos (BIG DATA)"*

Decreto 1008 de 2018 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".*

Manual de Gobierno Digital 2018 a través del cual se desarrolla el proceso de implementación de la Política de Gobierno Digital.

Decreto 612 de 2018, *"por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estrategias al plan de acción por parte de las entidades del Estado".*

Ley 1978 de 2019 *"Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones"*

Directiva Presidencial 2 de 2019 *"Simplificación de la interacción digital entre los Ciudadanos y el estado"*

Directiva Presidencial 2 de *2021 "Lineamientos para el uso de servicios en la nube, Inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos."*

8. EVALUACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA C.G.Q.

La gestión y administración de las tecnologías de la Información y comunicación de la contraloría General del Quindío, está a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera.

La Entidad, dentro de su infraestructura tecnológica cuenta con el siguiente Hardware y Software:

- Servidor
- Equipos de cómputo de escritorio.
- Portátiles.
- UPS de 10 KVa, corriente eléctrica regulada
- Ipad
- Impresoras ++++
- Scanner
- DVR y cámaras de vigilancia
- Video Beam
- Switch
- Router Rompe muros
- Equipos para la sala de oralidad
- Planta telefónica
- Red de cableado estructurado
- Sistema de información Financiero y presupuestal XENCO
- Licencia de Antivirus ESET Endpoint Security
- Internet banda ancha con la Empresa CLARO.
- Página Web www.contraloriaquindio.gov.co
- SIA Observa
- SIA Contralorías
- SIA Misional

10. CONCLUSIONES

- Con este plan, la Contraloría General del Quindío, busca contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo el uso de los recursos tecnológicos y garantizando la seguridad y confiabilidad de la información.
- Se pretende optimizar cada día más la prestación de los servicios de la Entidad, a través del uso de las Tecnologías de información y comunicación.
- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia “Gobierno digital”.
- Mejorar la comunicación e interacción con la ciudadanía a través del uso de las TIC.
- Potencializar y fortalecer los procesos de la Entidad en el ejercicio del control fiscal mediante el buen uso de las TIC.